



EXPORTACION

SGP

ARTICULOS

PUBLICACIONES

RECURSOS EN INTERNET

LISTA DE PRODUCTOS

FORMULARIOS

NOSOTROS

exportar a
Estados Unidos

con el



SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS SGP

- ¿Qué es el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)?
- ¿Cuáles son sus beneficios y que países los reciben?
- ¿Qué productos ingresan a los EEUU exentos de aranceles bajo el SGP?
- ¿Cómo beneficia el SGP a productos sujetos a cuotas de importación?
- ¿Cómo identificar los productos que se benefician del programa en el Sistema Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS)?
- ¿De qué manera se agregan o quitan productos o países del programa?
- ¿Cuál es la Regla de Origen para el SGP?

Datos básicos sobre el SGP y su utilización en Bolivia
Hoja Informativa sobre el SGP en Bolivia

¿Qué es el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)?

El SGP es un programa unilateral y temporal de preferencias comerciales que tiene por objeto fomentar la diversificación de las economías de casi 150 países en vías de desarrollo o con menor grado de desarrollo. El programa otorga un tratamiento arancelario preferencial a más de 5.000 productos que ingresan a los Estados Unidos libres de aranceles y otros derechos

aduaneros.

Este programa se encuentra en vigencia desde 1976 y has sido extendido hasta el 31 de diciembre de 2010.

¿Cuáles son sus beneficios y que países los reciben?

Todas las exportaciones de productos comprendidos en el programa provenientes de países beneficiarios, entran a los Estados Unidos libre de aranceles de importación. La lista de países beneficiarios se encuentra en el Manual del SGP (disponible en la página de la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos – USTR)

[http://www.ustr.gov/sites/default/files/ATT%20\(A\)%20-%20090417%20GSP_BDC.pdf](http://www.ustr.gov/sites/default/files/ATT%20(A)%20-%20090417%20GSP_BDC.pdf)

El USTR divide a los países en dos grupos: 1) países en desarrollo – los cuales se benefician de una lista de 3,600 productos. 2) menor grado de desarrollo – los cuales se benefician de una lista adicional de 1,700 productos.

<http://www.ustr.gov/sites/default/files/A+-Products-in-2009-LDBDCs-only.pdf>

[^volver al principio](#)

¿Qué productos ingresan a los EEUU exentos de aranceles bajo el SGP?

Los productos comprendidos en SGP están identificados en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Tarifas de los Estados Unidos (HTSUS) y en el Manual del SGP.

El HTSUS está disponible en **<http://dataweb.usitc.gov/>** (entre otros, se puede consultar por nombre de productos), **<http://www.usitc.gov/tata/hts/bychapter/index.htm>** (consultas por capítulos).

Los productos provenientes de Países en Desarrollo son identificados con la letra A o A* en el HTSUS. Los productos que solamente benefician a Países de Menor Grado de Desarrollo se identifican por la letra "A+".

<http://www.ustr.gov/sites/default/files/GSP-Products-in-2009-HTS.pdf>

Existen algunos productos sensibles que no pueden ser incluidos en el programa. Ellos incluyen: la mayoría de los textiles y vestimenta; relojes, artículos considerados sensibles (electrónicos, de acero y de vidrio); calzado; artículos de marroquinería;

guantes de trabajo y vestimenta de cuero.

<http://www.ustr.gov/sites/default/files/Non-GSP-products-in-2009.pdf>

¿Cómo beneficia el SGP a productos sujetos a cuotas de importación?

Los productos sujetos a cuotas no resultarán elegibles bajo el SGP si los montos exceden dichas cuotas. Un producto que sea sujeto a cuotas tarifadas y esté incluido en el SGP pagará cero arancel dentro de la cuota.

¿Cómo identificar los productos que se benefician del programa en el Sistema Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS)? ¿Cómo acceder al sistema?

El HTSUS presenta tres columnas con aranceles que deben pagar los productos según su origen. La segunda columna indica el arancel que pagan aquellos productos bajo varios programas especiales de importación, incluido el SGP. Los productos elegibles están identificados con la letra "A", "A*" o "A+".

La letra "A" indica que el producto es elegible tanto para *Países en Desarrollo* como para *Países de Menor Grado de Desarrollo*. La letra "A+" indica que el producto es solamente elegible cuando provenga de *Países con Menor Grado de Desarrollo*. Finalmente, la letra "A*" indica que el producto está incluido en el sistema, salvo para algunos países o grupos de países.

El HTSUS lista los países que no pueden aprovechar los beneficios aquellos productos identificados con la A*.

Para solicitar que un producto reciba el tratamiento SGP, el exportador debe solicitar al importador estadounidense que ponga una letra "A" delante del número de HTSUS en la documentación de entrada del embarque.

[^ volver al principio](#)

¿De qué manera se agregan o quitan productos o países del programa?

Anualmente, los gobiernos de los países beneficiarios del SGP pueden solicitar a la Sub- Comisión Interministerial del SGP la

inclusión de nuevos productos al programa. El plazo habitual para la presentación de solicitudes es fines de mayo de cada año.

Si la solicitud es aceptada, comienza un proceso de revisión que dura aproximadamente 10 meses e incluye un período abierto de comentario público, audiencias públicas y un informe de la Comisión Internacional de Comercio.

¿Cuál es la Regla de Origen para el SGP?

La mayoría de los productos que consumimos son producidos con diferentes proporciones de insumos importados y/o en diferentes países. Las reglas de origen sirven para determinar en qué país fue producido el producto y fijar el arancel correspondiente. La Regla de Origen del SGP establece que la suma del costo o valor de los materiales fabricados en el país beneficiario más el costo directo de procesamiento, deberá ser igual, por lo menos, al 35% del valor estimado del artículo en el momento de entrar a los Estados Unidos. La Aduana de los Estados Unidos generalmente evalúa el producto al valor de compra.

Centro de Información y Referencia
Sección de Prensa y Cultura
Embajada de Estados Unidos de América en Bolivia
Av. Arce 2780, La Paz, Bolivia

Teléfonos (591 2) 216 8958 y 216 8252
Fax (591 2) 216 8622
Correo electrónico: lpzirc@state.gov

Sitio Web: <http://spanish.bolivia.usembassy.gov/irc.html>
Facebook: <http://www.facebook.com/usdos.bolivia>
You Tube: <http://www.youtube.com/usembassylapaz>
Flickr: <http://www.flickr.com/usembassybolivia>